

en este negocio, a quien se entere de él, para que  
delivere con Caval Conocim<sup>to</sup>. Y havien<sup>do</sup> oido,  
tratado, y Conferido como se requiere; Conside-  
rando que a este Cav.<sup>do</sup> a concurrido Corto numero  
de Cav.<sup>ros</sup> Alexidoxen, y que esta materia  
es de la maior gravedad de este Ayuntamiento  
por ser el p<sup>ri</sup>ncipal objeto a que deve atender el  
beneficio de su Publico, aplicandose sus Capi-  
tulares con el zelo, que tienen acreditado a mi-  
ras por sus alixios y meros exatim<sup>to</sup>. del  
Granoj: Acordó, que para determinar con la  
madurez, y reflexion que corresponde sobre la  
observancia, y cumplim<sup>to</sup> de lo xeruelto, por el  
Cov<sup>to</sup>. se vuelva a xitar para Cav.<sup>do</sup> extraordi-  
nario de mañana, encargando a los Cav.<sup>ros</sup> Ca-  
pitulares asistir a él, atendiendo a que en  
su cumplimiento del mayor beneficio del Comur,  
y en el q<sup>ue</sup> deven comenaxne por sus empleos,  
amor al Publico, y zelo en el cumplim<sup>to</sup> de  
la ordenen de la superioridad:

Juan Ant<sup>o</sup>

Sta Maria



Antemi

Gonzalo Chamorro

